

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 10520 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber que en el procedimiento concursal 0000034/2016, seguido a instancias del Procurador D. Pedro Javier Viera Pérez, en nombre y representación de Rent a Car N.A.M 2010 S.L., se ha dictado auto el día 25 de febrero de 2016 y auto de aclaración de fecha 1 de marzo de 2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Rent a Car N.A.M 2010 S.L., con CIF, n.º B76038389, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Dña. Carmen Ramírez de Prada, Abogada, DNI 43.263.235M, Teléfonos 606.202.981 y 606.247318, fax 928.36.55.14 y correo electrónico krdeprada@gmail.com, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de Franciso Gourie, número 107, planta 5.ª, CP 35002, las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda: Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Carlos Vielba Escobar, Magistrado-Juez.- D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160010885-1